



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 202-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 17 de junio del 2022



VISTOS:

El OFICIO N°00224-2022-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-UESA, su fecha 04 de mayo del 2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el MEMORANDO N° 0317-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE., su fecha 06 de mayo del 2022, emitido por Director Ejecutivo autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, dicho ello cabe precisar que la bioseguridad es un conjunto de medidas probadamente eficaces para evitar la adquisición accidental de infecciones con patógenos contenidos en las muestras, así como los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos, físicos o mecanismos a los que está expuesto el personal, en tal sentido, el objetivo del presente manual se enmarca en la disminución de infecciones asociadas a la atención de salud, para controlar y corregir los riesgos que pueden atentar contra la salud, bienestar de los trabajadores de salud y de los usuarios.

Que, mediante N°00224-2022-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-UESA, su fecha 04 de mayo del 2022, la jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, pone de conocimiento la propuesta de la aprobación del documento denominado "**MANUAL DE BIOSEGURIDAD – 2022**", el cual tiene como finalidad evitar que como resultado de la actividad asistencial se produzcan contaminaciones, infecciones entre el personal y los pacientes o usuarios que acuden para su atención. Se trata de medidas que operativamente tienden a proteger tanto al paciente como al personal de salud y su utilización tiene carácter obligatorio y con el objetivo general de promover las prácticas adecuadas de bioseguridad en los trabajadores de salud en el Hospital Huacho Huaura Oyón, así como prevenir la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 29 de enero del 2021, se aprueba el "Manual de Bioseguridad – 2021".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y el Memorando del visto, corresponde al Director Ejecutivo de la Entidad, a fin de continuar con el desarrollo y organización en la Institución, autorizar la emisión del acto resolutivo que disponga la aprobación del documento denominado **"MANUAL DE BIOSEGURIDAD – 2022"**.

Que, mediante el MEMORANDO N° 0317-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 06 de mayo del 2022, el Director Ejecutivo autoriza el acto resolutivo, mediante el cual se aprueba el **"MANUAL DE BIOSEGURIDAD – 2022"**.

Por las consideraciones expuestas, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades conferidas por Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021 y con la visación de las Unidades de Asesoría Jurídica, Personal y Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento denominado **"MANUAL DE BIOSEGURIDAD - 2022"** del Hospital Regional Huacho, el cual forma parte integrante del presente acto en cincuenta y siete (59) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental socializar el documento aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 
M.T. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/MPDA/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO